## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-297/17

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La solicitud de licencia presentada por la Srta. Micaela Levis Rosi en su cargo de Ayudante de Docencia B, desde el 10 de enero y hasta el 05 de agosto inclusive con motivo de haber resultado beneficiada por el programa ARFITEC con una beca para realizar una estancia académica en Francia;

**y CONSIDERANDO :**

Que la Srta. Levis Rosi fue designada en un cargo de Ayudante de Docencia B en la asignatura Introducción a la Programación Orientada a Objetos el 20 de septiembre de 2016;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal, la misma cuenta con una antigüedad de un (01) año y tres (03) meses calculada al 20 de diciembre de 2017 y no ha hecho uso de licencia por la cual invocada en los últimos dos años;

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución CSU-082/14, en su Art. 5º b), para solicitar este tipo de licencia, el docente deberá tener una antigüedad superior a dos (02) años;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que que si bien la Srta. Levis Rosi no reúne las condiciones exigidas por la mencionada normativa para la concesión de la misma, como la actividad corresponde a ARFITEC, que es promovido por la Universidad y el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, corresponde solicitar una excepción al Consejo Superior Universitario;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2017**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Solicitar al Consejo Superior Universitario que apruebe por vía de excepción, una licencia sin goce de haberes a la **Señorita Micaela LEVIS ROSI (Leg. 14427),** en un cargo de Ayudante de Docencia B, en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura ***“Introducción a la Programación Orientada a Objetos”***  (Cód. 7713), por el período comprendido entre el 10 de enero y el 05 de agosto (inclusive) de 2018, en el marco del del ARTICULO 6º) del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”, para realizar una estancia académica en EFREI GROUPE ENSEIGNEMENT SUPÊRIEUR (GROUP EFREI PARIS SUD), France.

**Art. 2º).-** Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario a los fines que corresponda; gírese a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-------